

51. Reig Redondo, Javier (D. N. I. 45.052.675).
52. Rodríguez Baladrón, José (D. N. I. 9.841.090).
53. Rodríguez Pastrana Malagón, Bernabé (D. N. I. número 41.981.982).
54. Román Galán, Emilio (D. N. I. 6.942.219).
55. Rosell Ortiz, María del Mar (D. N. I. 279.206).
56. Ruiz Colino, Juan (D. N. I. 1.342.888).
57. Ruiz López, María del Carmen (D. N. I. 24.066.818).
58. Ruiz de Morales, Antonio Miguel (D. N. I. 31.577.837).
59. Ruiz Sanz de Miera, Antonio (D. N. I. 2.183.370).
60. Ruiz Sobrino, Antonio (D. N. I. 5.808.553).
61. Ruiz Sobrino, Luis B. (D. N. I. 5.800.043).
62. Sainz Pellejero, María Teresa (D. N. I. 18.496.264).
63. Salas Coliantes, María del Rosario (D. N. I. 27.896.981).
64. Sánchez Saavedra, María Luisa (D. N. I. 8.718.937).
65. Sánchez Roméu, José Juan (D. N. I. 4.114.986).
66. Sela Farre, María del Rosario (D. N. I. 37.296.690).
67. Sostoa Gordo-Pacheco, María Alicia (D. N. I. 244.003).
68. Suero López, María Isabel (D. N. I. 6.935.755).
69. Tapia García, Salvador (D. N. I. 51.578.723).
70. Thomas Ríos, María del Pilar (D. N. I. 13.681.987).
71. Tormo Ferrero, Manuel José (D. N. I. 2.054.347).
72. Vázquez Martínez, José Antonio (D. N. I. 76.304.999).
73. Villa-Masana Portabella, Juan (D. N. I. 39.301.291).
74. Villajos Páez, María del Pilar (D. N. I. 1.086.260).
75. Villanova Fernández, Martín (D. N. I. 46.208.150).
76. Yuste de Santos, Ceferino (D. N. I. 553.759).

Aspirantes admitidos por el turno restringido para funcionarios interinos o personal contratado de colaboración temporal:

1. Calvo Sanz, José Félix (D. N. I. 16.718.317).
2. Fernández Sánchez, Manuel (D. N. I. 3.771.768).
3. González del Valle Forá, Benito (D. N. I. 51.604.440).
4. Molina Fernández, Cristóbal, (D. N. I. 2.817.323).
5. Pérez Rodríguez, Alfonso José (D. N. I. 32.590.831).
6. Recreo Jiménez, Fernando (D. N. I. 17.981.911).
7. Ruiz Caballero, Argelio (D. N. I. 42.560.002).
8. Salas Heredia, Celia María (D. N. I. 5.593.633).

Aspirantes admitidos por el turno restringido para funcionarios de carrera del Organismo:

1. Martínez Piquer, Tomás Angel (D. N. I. 51.575.147).

Contra la presente lista de aspirantes admitidos y excluidos podrán los interesados interponer ante esta Presidencia recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en la base 4.5 de la convocatoria.

2.º El sorteo a que hace referencia la base 6.5 de la convocatoria, para determinar el orden de actuación de los opositores, se celebrará en el salón de actos y conferencias del edificio «Sede» del Centro Nacional de Energía Nuclear «Juan Vigón», sito en la avenida Complutense, número 22, de Madrid, el día 12 de mayo de 1978, a las once horas.

3.º Nombrar el Tribunal calificador de estas pruebas selectivas, que quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: Don Guillermo Velarde Pinacho, Doctor Ingeniero aeronáutico.

Presidente suplente: Don Adolfo Pérez Luiña, Doctor en Química Industrial.

Vocales titulares:

Don Antonio Rodríguez Bartolomé, Jefe de Sección Gestión Personal Cuerpos Especiales, Ministerio de Industria, y Energía, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Don Luis Castellano Barrenechea, Subdirector general de Energía Nuclear y Nuevas Energías, Ministerio de Industria.

Don Luis Álvarez Buergo, licenciado en Ciencias Físicas.
Don Emilio Iranzo González, que actuará de Secretario con voz y voto, Doctor en Farmacia.

Vocales suplentes:

Don José Wenceslao Rodríguez Curiel, Jefe de Sección de Documentación, Ministerio de Industria y Energía, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Don Gregorio Martínez Gil, Subdirector general de Energía Eléctrica, Ministerio de Industria.

Don Antonio Sevilla Benito, Doctor en Ciencias Químicas.

Don Francisco Alamillos Arévalo, que actuará de Secretario, con voz y voto licenciado en Medicina y Cirugía.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1978.—El Presidente, Jesús Olivares Baqué.

Ilmo. Sr. Director general de este Organismo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

10417

RESOLUCION del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA) por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición, en turno restringido, convocada por Resolución de esta Presidencia de 30 de diciembre de 1977 para cubrir plazas en la Escala Administrativa del Organismo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que se establece en la base 4.1 de la Resolución de esta Presidencia del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA) de 30 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1978), por la que se convoca oposición, en turno restringido, para cubrir dos plazas en la Escala Administrativa del Organismo, y transcurrido el plazo de presentación de instancias, he resuelto aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

Número	Nombre y apellidos	D. N. I.
1	Don Alberto Alonso Gutiérrez	1.356.484
2	Don Fidel Benito Ortiz	1.387.261
3	Doña Adela Cimiano López	501.359
4	Don Ramiro González Alvarez	10.720.031
5	Doña Manuela Mediano Cortés	51.047.938
6	Doña Concepción Morato Palomares	4.541.498
7	Doña Ana Navarro Samper	2.161.016

Excluidos

Ninguno.

Contra esta Resolución, y a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la base 4.3 de la convocatoria, podrán los interesados interponer ante esta Presidencia reclamación en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con lo que se establece en la base 1.1 de la convocatoria, esta Presidencia acuerda ofrecer definitivamente a la presente oposición en turno restringido dos plazas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de abril de 1978.—El Presidente, Luis García García.

Ilmo. Sr. Secretario general del FORPPA.

10418

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias (Servicio de Extensión Agraria) por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer plazas de Monitores del Servicio de Extensión Agraria, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 1977.

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 83, de fecha 7 de abril de 1978, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8012, donde dice: «Carot Piquera, Miguel. Documento nacional de identidad número 73.372.596», debe decir: «Carot Piquer, Miguel, D. N. I. número 73.372.596».

En la misma página entre los aspirantes «Barriga Velo, Diego y Barros Nogueira, Salvador», falta el opositor «Barrios Barbero, Ricardo, documento nacional de identidad número 7.734.878».

En la página 8013, donde dice: «Garrés Algueta, José Carmelo, documento nacional de identidad número 18.156.414», debe decir: «Garrés García, José, documento nacional de identidad número 22.484.534».

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

10419

RESOLUCION del Presidente de la Caja Autónoma de Propaganda y Publicaciones del Departamento por la que se convoca oposición restringida para cubrir una plaza de Administrativo en dicho Organismo autónomo.

Vacante una plaza de Administrativo en la plantilla del Organismo autónomo Caja Autónoma de Propaganda y Publica-

ciones de este Ministerio, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958 y en la disposición adicional 5.ª, número 2, del Real Decreto-ley 1086/1977, de 13 de mayo, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 2.º, 2.ª d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Este Ministerio ha resuelto convocar pruebas selectivas restringidas para cubrirla, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.* Se convoca una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla del Organismo autónomo Caja Autónoma de Propaganda y Publicaciones del Ministerio de Comercio y Turismo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Orden.

1.3. *Incompatibilidad.* La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, así como de la Administración Local.

1.4. *Sistema selectivo.* La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes pruebas:

1.4.1 Pruebas obligatorias.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de una serie de preguntas de respuesta alternativa preparado al efecto por el Tribunal, que versarán sobre las materias del programa anexo a esta convocatoria sobre organización del Estado y de la Administración Pública y contabilidad general pública.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el anterior ejercicio deberán realizar éste, que constará de las siguientes pruebas:

a) Redactar un documento de carácter administrativo (oficio, notificación, diligencia, etc.), a la vista de los datos o documentos que facilite el Tribunal. Se valorará especialmente la claridad de expresión escrita y la ortografía.

b) Confeccionar una nómina de personal de las que se efectúan por los Organismos autónomos. Para ello se suministrarán por los Organismos autónomos. Para ello se suministrarán los datos necesarios para su ordenación y copia detallada, de acuerdo con las instrucciones que suele cursar el Ministerio de Hacienda.

c) Resolver un problema de cálculo, basado en el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, un tema a elegir por cada aspirante, de tres elegidos al azar por el Tribunal, entre los que figuren en el anexo I de esta convocatoria.

1.4.2. Prueba voluntaria.

Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita, con diccionario. Los opositores indicarán en su solicitud el idioma o idiomas que deseen acreditar, sin que, en ningún caso, en el momento de efectuar el ejercicio puedan ser examinados de otros distintos.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior u otros títulos equivalentes como Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto técnico, Ingeniero técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración institucio-

nal o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos, salvo que estén exentos de su cumplimiento.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Ocupar interinamente la vacante objeto de la convocatoria o hallarse prestando servicio en la Caja Autónoma como Administrativo, en régimen de contratación administrativa de colaboración temporal, en la fecha de entrada en vigor del Decreto-ley 1086/1977, y continuar en dicha situación al publicarse esta convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, continuándose en la posesión de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.* Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Que se comprometen, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento previsto en el Decreto número 1557/1977, de 4 de julio.

3.2. *Organo a quien se dirige.* Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Caja Autónoma de Propaganda y Publicaciones.

3.3. *Plazo de presentación.* El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente a) de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.* La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Caja Autónoma de Propaganda y Publicaciones (Almagro, número 34, planta 4.ª, Madrid-4), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo normalizado aprobado por la Orden de la Presidencia de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) y presentarse por duplicado.

3.6. *Derechos de examen.* Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 250 pesetas.

3.7. *Procedimiento de efectuar el ingreso.* El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Caja Autónoma de Propaganda y Publicaciones o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.8. *Defectos en las solicitudes.* De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

3.9. *Errores en las solicitudes.* Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.* Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Caja Autónoma de Propaganda y Publicaciones aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Reclamaciones contra la lista provisional.* Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. *Lista definitiva.* Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.4. *Recursos contra la lista definitiva.* Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Comercio y Turismo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.* El Tribunal calificador será designado por el Presidente de la Caja Autónoma de Propaganda y Publicaciones y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.* El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros: Presidente; El Subdirector general de Programación y Publicaciones de la Secretaría General Técnica.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Tres Jefes de Sección de la Secretaría General Técnica, uno de los cuales actuará de Secretario.

Presidente suplente: El Vicesecretario general Técnico.

Vocales suplentes:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Un Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas. Dos Jefes de Sección de la Secretaría General Técnica.

5.3. *Abstención.* Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.* Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. *Constitución del Tribunal.* El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de un mínimo de tres miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo ejercicios.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. *Identificación de los opositores.* El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. *Orden de actuación.* El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. *Llamamientos.* El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.* El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.* No será obligatoria la publicación de los anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.* Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.* Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma y tendrán todos carácter eliminatorio:

7.1.1. Pruebas obligatorias.

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco para aprobar.

Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a quince puntos, siendo necesario un mínimo de siete para aprobar.

Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para aprobar el ejercicio.

7.1.2. Prueba voluntaria.

Se calificará de cero a diez puntos.

7.2. *Actuación del Tribunal.* Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Orden y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.* Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal hará público el nombre del opositor aprobado.

8.2. *Propuesta de nombramiento.* El Tribunal propondrá a la autoridad competente el nombramiento del opositor aprobado.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.* Juntamente con la anterior propuesta remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excedieren del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.* El aspirante aprobado presentará en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañada de la certificación académica de los estudios realizados. Asimismo presentará una certificación expedida por la Sección de Personal de la Caja Autónoma de Propaganda acreditativa de las circunstancias definidas en la base 2, g).

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

e) En el caso de opositores femeninos, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los demás documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán éstas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.2. *Plazo de presentación.* El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. *Excepciones.* Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.* Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento.* Aprobada por el Presidente de la Caja Autónoma de Propaganda y Publicaciones la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser confirmado por Orden ministerial, según determina el artículo 6, 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, publicándose a continuación en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.* En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.* La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de marzo de 1978.—El Presidente de la Caja Autónoma de Propaganda y Publicaciones, Gregorio Gutiérrez Escudero.

ANEXO I**Programa**

Organización del Estado y de la Administración Pública y contabilidad general y pública

Tema 1. Organos superiores de la Administración del Estado en España. Funciones administrativas del Jefe del Estado.—El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones

y responsabilidad.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—El Secretario del Gobierno.

Tema 2. El Presidente del Gobierno.—Relaciones del Gobierno con el Jefe del Estado y con las Cortes.—Los Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 3. La Organización ministerial española actual. Creación, modificación y supresión de Ministerios. Los Ministros titulares de Departamentos. Los Ministros sin cartera. Secretarías de Estado. Subsecretarios.—Directores generales y otras unidades administrativas.

Tema 4. La Administración periférica del Estado, concepto.—Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento, sustitución y atribuciones.—Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.—El Alcalde como Delegado del poder central.—Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos: Naturaleza, composición y atribuciones.

Tema 5. La Administración consultiva: Concepto y caracteres.—El Consejo de Estado: Composición y atribuciones.—El Consejo de Economía Nacional: Composición y atribuciones.—La Dirección General de la Contabilidad del Estado.—Otros Organos consultivos de la Administración del Estado.

Tema 6. La Administración de control: Concepto y caracteres.—La Intervención General de la Administración del Estado: Organización y atribuciones.—Otros Organos de control de la Administración del Estado.—El Tribunal de Cuentas del Reino: Organización y atribuciones.

Tema 7. La Ley de Entidades Estatales Autónomas: Clases de Entidades a las que se aplica.

Tema 8. El Ministerio de Comercio y Turismo.—Subsecretaría del Estado.—Subsecretarías. Organismos autónomos.

Tema 9. Subsecretaría de Comercio.—Direcciones Generales.—Estructura y funciones.

Tema 10. Secretaría General Técnica.—Vicesecretaría General Técnica y Subdirecciones Generales.—Servicios y Gabinetes.

Tema 11. Caja Autónoma de Propaganda.—Organización y funciones.

Tema 12. Concepto de la contabilidad.—Relaciones de la contabilidad con otras disciplinas.—División de la contabilidad. Fines de la contabilidad.

Tema 13. Instrumentos de la contabilidad.—Libros: Diario Mayor y de Inventarios y Balances.—Preceptos legales y obligatoriedad de los mismos.

Tema 14. Contabilidad pública. Concepto.—Los Presupuestos Generales del Estado. Concepto y estructura. Elaboración.

Tema 15. Idea general del sistema financiero de las Entidades estatales autónomas.—Presupuestos.—Ingresos y gastos.—Contabilidad e intervención.

ANEXO II

Cálculo

Tema 1. Regla de tres simple.—Aplicaciones.—Regla de tres compuesta.—Aplicaciones.—Métodos de reducción a la unidad.

Tema 2. Tantos por ciento por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes bases y tipos.

Tema 3. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo.—Determinación de intereses, capitales y tipos.—El interés compuesto: Métodos de aplicación.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

10420

RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convoca la provisión del puesto de Médico Director A. del Hospital Psiquiátrico de Leganés, mediante concurso de méritos, dentro de la Escala de Facultativos y Especialistas en puestos de Psiquiatras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y vista la vacante de Director Médico A. del Hospital Psiquiátrico de Leganés existente en la plantilla de la Escala de Facultativos y Especialistas del Organismo,

Esta Subsecretaría de la Salud tiene a bien convocar concurso por méritos para la provisión de la vacante antes citada, y que se regirá por las siguientes bases:

1. VACANTES CONVOCADAS

1.1. Puesto de Director Médico A. del Hospital Psiquiátrico Nacional de Leganés (Madrid).

1.2. Asimismo, se convocan los resultados que puedan originarse como consecuencia de la Resolución del presente con-

curso. Por tanto, se pueden solicitar puestos no anunciados expresamente, que serán adjudicados en los supuestos de que queden vacantes en las respectivas plantillas orgánicas al resolver el presente concurso.

2. CONCURSANTES

Podrán tomar parte en este concurso, siempre y cuando estén en posesión del título de la Especialidad de Psiquiatría:

a) Los funcionarios de carrera de la Escala de Facultativos y Especialistas del Organismo, en situación de servicio activo y con destino definitivo.

b) Los excedentes voluntarios, pertenecientes a la citada Escala, siempre que hayan permanecido en situación de excedencia el plazo mínimo de un año, que fija el artículo 24 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

c) Los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado que en el momento de publicarse el presente concurso presten servicios con destino definitivo en la Administración Institucional de la Sanidad Nacional en puestos de trabajo propios de la Escala de Facultativos y Especialistas que hubiesen obtenido en virtud de oposición libre o concurso al puesto de trabajo concreto que desempeñan, o que ocupen puestos clasificados como de libre designación.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Forma.—Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso serán formuladas mediante instancia (tamaño folio), reintegrada con póliza de cinco pesetas, que será dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario de la Salud (Servicio de Personal de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, plaza de España, 17, Madrid-13), y en la que se harán constar, necesariamente, los siguientes datos y por el mismo orden:

Concurso de traslados (Escala de Facultativos y Especialistas) Psiquiatras. (Médico Director A. del Hospital Psiquiátrico de Leganés).

- Nombre y apellidos.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Domicilio: Dirección, población y teléfono.
- Número de Registro de Personal.
- Centro donde presta servicios.
- Puesto que desempeña en la actualidad.
- Si se trata de concursante con derecho preferente (base 5.1.) deberá alegar expresamente tal derecho.
- Relación de cada uno de los méritos que alega.
- Relación de los documentos que, en su caso, acompaña a su solicitud.
- Lugar, fecha y firma.

3.1.2. Lugar de presentación.—Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Subsecretaría de la Salud; en el Centro o Dependencia donde estén destinados los concursantes, en las Delegaciones Territoriales del Departamento o en los Gobiernos Civiles. También podrán presentarse en las oficinas de Correos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el citado precepto de la Ley de Procedimiento Administrativo, incurriendo en su caso en responsabilidad.

Las solicitudes que se reciban producirán efectos únicamente en este concurso, y no se admitirán desistimientos ni modificaciones de las mismas, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes.

3.1.3. Plazo de presentación.—El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Documentación.

3.2.1. Los funcionarios a que se refiere el apartado b) de la base 2.1. de esta Resolución, que acudan al concurso, unirán a su solicitud, un certificado negativo de antecedentes penales, así como un certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por una Dirección de Salud de alguna de las Delegaciones Territoriales del Departamento y declaración jurada de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo de Tribunal de Honor, ni de haber sido separados como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

3.2.2. En general, los concursantes deberán acreditar estar en posesión de la titulación exigida en la base 2.1.

4. VALORACION DE MERITOS

4.1. La valoración de los méritos del presente concurso se realizará con arreglo al baremo de puntuación que se publica como anexo de la presente convocatoria.